

AYUDAS a proyectos de

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS TURÍSTICAS

Mérida, 07 de febrero de 2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

DOE Núm.: 9

Viernes, 12 de enero de 2024

DECRETO 290/2023, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU- Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA PARA 2024.

FINALIDAD

Reforma de edificios existentes destinados a alojamientos turísticos, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante:

- 1** Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.

- 2** Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las **instalaciones térmicas**.

- 3** Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones de iluminación**

FINANCIACIÓN



3.714.390,00 euros

Fondos europeos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
directa mediante convocatoria abierta

BENEFICIARIOS

BENE FICIA RIOS

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean **propietarias de edificios existentes** destinados a alojamiento turístico.

Personas físicas o jurídicas explotadoras, **arrendatarias o concesionarias de edificios** existentes destinados a alojamiento turístico.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios **las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.**

REQUISITOS

Residencia fiscal en España.

Inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura a 12 de enero de 2024.

Alojamientos turísticos
HOTELEROS

Hoteles
Hoteles-apartamento
Hoteles balnearios
Hostales
Pensiones.

Casa rural
Casa-apartamento rural
Casa chozo
Hoteles Rurales

Alojamientos
RURALES

Alojamientos turísticos
EXTRAHOTELEROS

Apartamentos turísticos
Albergues turísticos
Campamentos de turismo.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

45%

Con la consideración de gran empresa.

55%

Con la consideración de mediana empresa.

65%

Con la consideración de pequeña empresa.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Edificios construidos con **anterioridad al 1 de enero de 2007**.
- Reducción del consumo de energía primaria **no renovable del 30 %**.
- **Mejorar la calificación energética** total del edificio en, al menos, una letra.
- **Actuaciones** iniciadas **con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud** de la subvención, **excepto** actuaciones preparatorias necesarias para presentar la solicitud o para llevar a cabo las inversiones (proyectos, memorias técnicas, certificados..), siempre con fecha posterior a 1 de enero de 2021.
- **Cumplimiento de la normativa vigente** que les sea de aplicación, así como contar con licencias y autorizaciones administrativas en caso que lo requieran.
- Contribuir a la consecución del **objetivo CID 227**, que prevé entre las medidas específicas para reducir el consumo, la instalación de sensores para monitorizar y optimizar dichos consumos, sistemas de gestión, materiales que favorezcan el aislamiento térmico (...).

OPCIÓN A

Edificios o complejos destinados **totalmente** a alojamientos turísticos.

OPCIÓN B

Alojamientos turísticos que ocupen **parcialmente** el edificio.

No podrá realizarse dentro de la **opción B** la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

TIPOLOGÍAS

ACTUACIÓN 1

Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica.**

ACTUACIÓN 2

Mejora de la eficiencia energética y energías renovables en las **instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y ACS.**

ACTUACIÓN 3

Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones de iluminación.**

TIPO LOGÍ

A

ACTUACIÓN 1

Particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables, que a su vez, estén **en contacto con el ambiente exterior**.

Cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio).

TIPO LOGÍ

A

ACTUACIÓN 2 SUBTIPOLOGIAS

2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.

2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones.

2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en la subtipologías 2.1 a 2.3.

2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

TIPO LOGÍ

A

ACTUACIÓN 3

Actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior de las zonas comunes de los edificios existentes:

- Luminarias, lámparas y equipo.
- Sistemas y elementos que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales de encendido y regulación de nivel de iluminación.
- Cambio de sistema de iluminación.
- Sistemas y elementos que permitan el control remoto o el control automático por medios digitales de instalaciones destinadas a controlar.
- Implantación de sistemas de monitorización que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas.

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

AYUDA BASE + AYUDA ADICIONAL ≤ AYUDA DE LA SUBVENCIÓN

Tipología de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	Porcentaje adicional (Eficiencia energética)			Porcentaje adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipo 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	50%	40%	15%	10%	5%	25%
Tipo 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas	40%	30%	10%	5%	0%	20% (subtipologías 2.1 y 2.2), 15 % (subtipología 2.3) y 5 % (subtipologías 2.4 y 2.5)
Tipo 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones iluminación	20%	20%	10%	5%	0%	5%

GASTOS

SUBVENCIÓN ABLES

SUBVENCIÓNABLES

- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- Inversión en equipos y materiales.
- Honorarios profesionales para la elaboración del certificado de eficiencia energética.
- Costes de gestión de la solicitud de subvención.
- Costes de redacción del proyecto técnico.
- Costes de dirección facultativa de las actuaciones.
- Costes de redacción de informes requeridos para la solicitud y justificación.
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de subvención.

ACTUACIONES **NO** SUBVENCIONABLES

- Actuaciones que supongan una ampliación, en las que se incremente la superficie o volumen construido.
- Actuaciones que conlleven un cambio de uso del edificio.
- Licencias, tasas, impuestos y tributos.
- Costes facturados con anterioridad a la solicitud de subvención (excepto actuaciones preparatorias necesarias para presentar la solicitud o para llevar a cabo las inversiones).
- Gastos de gestión: no podrán superar el 4% del importe de la subvención solicitada, con un límite de 3.000 euros.

PROCEDIMIENTO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS (10 días hábiles)

PLAZO RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3 MESES DESDE LA ENTRADA DE LA SOLICITUD EN REGISTRO

- Evaluación de los proyectos.
- Propuesta de resolución provisional.
- Plazo para alegaciones.
- Propuesta de resolución definitiva.
- Resolución del procedimiento
- Notificación de la resolución a los solicitantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN

3 MESES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA

Justificación: máximo de 15 días desde la finalización de la ejecución de las actuaciones.

PAGO ÚNICO

DOC UME NTAC ION

DOCUMENTACIÓN CON LA SOLICITUD

Juan Carlos Fernandez Jaen

ANEXO II. Modelo de Solicitud.
Documentación Administrativa.
Documentación Técnica.

ANEXO IV. Compromiso de derecho de acceso a los datos **relacionados con la ejecución** de la subvención. (datos de ejecución)

ANEXO V. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones.

ANEXO VI. Declaración de cesión y tratamientos de datos relacionados **con la ejecución de actuaciones.** (datos personales)

ANEXO VII. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.